FIRMADO POR
IMELDA MAÑERU VIGURIA
SECRETARIA TRIBUNAL
30/06/2025

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO SUBSIDIARIA DE LA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1130/2024, DE 8 DE AGOSTO, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.

(Aprobada mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 20 de marzo de 2025)

RESULTADOS DEFINITIVOS

ACUERDO DEL TRIBUNAL

sobre las reclamaciones a los resultados provisionales del Ejercicio

1º.- Analizadas las reclamaciones que las personas aspirantes presentaron dentro del plazo establecido para ello, el Tribunal calificador ha adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Alegaciones presentadas por Mª Dolores Berruezo Zapata:

Alegación a la pregunta nº 30. El Tribunal acuerda estimar la alegación presentada al comprobar que en efecto la respuesta correcta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el plazo se fija en meses y en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de mes, por lo que la respuesta correcta es la c) y no la b), por lo que se procede a una nueva corrección atendiendo a la respuesta correcta de dicha pregunta

Alegación presentada a la pregunta nº 44: El Tribunal acuerda desestimar la alegación, por considerar que la única respuesta válida es la b). Alega la interesada que no hay respuesta incorrecta y que las tres son ciertas conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Alega que la respuesta *c) Portales de internet y punto de acceso general electrónico*, señalada en la plantilla como respuesta correcta, no es incorrecta ya que, dice, "puntos de acceso general electrónico" es equivalente en su significado a "sedes electrónicas". Sin embargo eso no es así en absoluto. El artículo 4 b) señala que las Administraciones Públicas prestarán la asistencia necesaria para facilitar el acceso de las personas interesadas a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito competencial a través de portales de internet y sedes electrónicas. Y el artículo 7 de dicho Real Decreto define qué es el Punto de acceso General Electrónico y el 9 qué es la Sede Electrónica, sin que en absoluto sean lo mismo.

Alegación presentada a la baja puntuación que se le ha dado en la prueba práctica. El Tribunal acuerda desestimar la alegación porque los criterios de corrección que se acordaron no pasan por lo que la recurrente entiende que se hace en las Resoluciones

FIRMADO POR
IMELDA MAÑERU VIGURIA
SECRETARIA TRIBUNAL
30/06/2025

del Alcalde de Tafalla de concesión de licencias de obras. Y respecto a la notificación, habida cuenta de que era un ejercicio con autonomía propia, elaborar un acto administrativo de notificación, queda claro que la solución de la alegante (incluirla como un punto de la resolución de alcaldía) no era lo que se pedía.

Alegaciones presentadas por Yolanda Ibáñez Fernández:

Alegación a la pregunta nº 26. El Tribunal acuerda estimar la alegación presentada al comprobar que en efecto el artículo 86 de la Ley Foral 17/2020, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, no se encuentra en el Capítulo V del Título I (Instalaciones y Actividades sometidas a licencia de actividad clasificada), sino en el Capítulo IV del Título III, por lo tanto fuera del temario contenido en el Anexo II de la convocatoria.

Por ello se acuerda anular la pregunta 26 y corregir la pregunta de reserva nº 1.

Alegación a la pregunta nº 30. El Tribunal acuerda estimar la alegación y señalar como respuesta válida la c) y no la b), como ya se ha dicho más arriba.

Alegación presentada a la pregunta nº 44: El Tribunal acuerda desestimar la alegación, por considerar que la única respuesta válida es la b) por las razones señalada más arriba.

2º.- Recalcular las puntuaciones de todas las personas aspirantes una vez aplicados los acuerdos anteriores. En consecuencia, ha acordado aprobar las siguientes puntuaciones definitivas por orden alfabético de las personas participantes;

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TEST	PUNTUACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL
Abaigar Merino, Mª Elena	16,80	2,25	Eliminada/o
Alonso Cañada, Ana Lourdes	29,90	21,50	51,40
Arizaleta Ardanaz, June	16,90	3,50	Eliminada/o
Berruezo Zapata, Mª Dolores	33,30	12,50	45,80
Burgaleta Sánchez, Maite	22,70	3,75	Eliminada/o
Cabrera Villa, Carla	26,50	7,75	34,25

FIRMADO POR
IMELDA MAÑERU VIGURIA
SECRETARIA TRIBUNAL
30/06/2025

Garralda del Río, Iranzu	12,30		Eliminada/o
Garralda Galán, Maialen	25,90	6	Eliminada/o
Gómez Liberal, Mª Asunción	20,30	3	Eliminada/o
González Pernaut, Antonio	18,90	0	Eliminada/o
Ibáñez Fernández, Yolanda	35,30	8,50	43,80
Iriso Indurain, Maite	33,10	19,25	52,35
Jiménez Grocin, Elena Raquel	18,90	3,50	Eliminada/o
Labari Latasa, Josune	14,70		
Luqui Iribarren, Elena	24,30	8,25	32,55
Martínez Roncal, Elvira	19,10	12,75	31,85
Moreno Araiz, Inmaculada	30,80	9,50	40,30
Ongay Garde, Ana	16,10	2,25	Eliminada/o
Oroz Biurrun, Idoia	18,30	3,50	Eliminada/o
Ozcariz Moreno, Iñigo	30,70	7,50	38,20
Palacios Pascual, Iciar	23,80	6,75	Eliminada/o
Pascal Sangari, Izaskun	15,80	6	Eliminada/o
Presencio Nagore, José Ignacio	35,30	10,75	46,05
Puyales Izurriaga, Raquel	19,00	3,25	Eliminada/o

FIRMADO POR
IMELDA MAÑERU VIGURIA
SECRETARIA TRIBUNAL
30/06/2025

Restrepo González, Sara Isabela	4,10		Eliminada/o
Saez Guembe, Beatriz	18,30	7,75	26,05
Ullate Tobajas, Garbiñe	16,40		Eliminada/o
Vidaurreta de la Cruz, Miguel	29,20	7,50	36,70

3º.- Publicar los resultados definitivos de las pruebas señalando que contra los mismos se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La Vocal-Secretaria